



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21405

SANTIAGO, 15 de Febrero de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. SUCURSAL DE CHILE, RUT [REDACTED] representado por LUZ MARIA DEL PILAR PEÑA GALAN RUT [REDACTED] infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por Transportar a Don MACHADO Ángel José, fecha de nacimiento 21.09.1955, de Nacionalidad VENEZOLANA, a Doña CASTILLO DE MACHADO Elina Trinidad, fecha de nacimiento [REDACTED], de Nacionalidad VENEZOLANA, a Doña MARCANO Yaidy Coromoto, fecha de nacimiento [REDACTED], de Nacionalidad VENEZOLANA, a Doña APONTE MORALES Carmen Rosa, fecha de nacimiento [REDACTED], de Nacionalidad VENEZOLANA, a Don ARAUJO APONTE Sebastián Antonio, fecha de nacimiento [REDACTED], de Nacionalidad VENEZOLANA, sin la Visa de Residencia necesaria para hacer ingreso al país en el vuelo de la línea aérea COPA AIRLINES N° 277 del 22.12.2020 (Info. Pol. N° 1782, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. SUCURSAL DE CHILE, RUT [REDACTED] representado por LUZ MARIA DEL PILAR PEÑA GALAN RUT [REDACTED] una multa de 55.70 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$11.722.510 (once millones setecientos veintidos mil quinientos diez pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Público